

do el proceso selectivo, y cuanto proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera contratado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Carbonero el Mayor, a 30 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Tomás Galán Pascual.

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión de 30 de octubre de 2008, sobre aprobación provisional de modificaciones de tres Ordenanzas fiscales reguladoras de sendas tasas, con efectos desde 1-1-2009, se procede a la publicación, en la parte que ha resultado modificada, como Anexo a este anuncio, conforme a lo dispuesto en el art. 17.4. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, reformada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre. Contra los referidos acuerdos y estas modificaciones de las Ordenanzas fiscales los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

ANEXO:

ORDENANZAS MODIFICADAS

1ª.-Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado.

El Artº. 5º. pasa a quedar redactado en la forma siguiente

“Artº. 5º. Cuota tributaria y tarifas. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado quedará determinada en la siguiente tarifa: “Por cada acometida a la red de alcantarillado, al año: 15’00 euros”

2ª Ordenanza fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras.

El Artº. 6º, pasa a quedar redactado en la forma siguiente

“Artº. 6º. Las tarifas anuales quedarán establecidas en la forma siguiente

1.1. Por cada vivienda54’00 Euros.

1.4. Supermercados, economatos, cooperativas de alimentación, pescaderías, carnicerías y similares100’00 Euros.

1.5. Bares, Tabernas, Restaurantes, Cafeterías, Whisquerías, Pubs y similares250’00 Euros.

1.8. Centros oficiales, oficinas bancarias y demás locales no expresamente tarifados100,00 Euros.

3ª Ordenanza fiscal nº 10, reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de agua potable a domicilio.

El Artº. 3º. pasa a quedar redactado en la forma siguiente

“Artº.3º. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la que resulte de la aplicación de las siguientes

1.-Consumos domésticos.-Tarifas mensuales

-Cuota de mantenimiento :.....0’56 euros.

-Consumo, hasta 20 metros cúbicos.....0’20 euros/m. cúbico.

-Consumo, restantes metros cúbicos : 0’80 euros/m. cúbico.

2.-Consumos industriales.-Tarifas mensuales

-Cuota de mantenimiento :.....0’56 euros.

-Consumo, todos los metros cúbicos.....0’40 euros/m. cúbico.

2.-Otros consumos.-Tarifas mensuales

-Cuota de mantenimiento :.....0’56 euros.

-Consumo, todos los metros cúbicos :...1’00euros/m. cúbico.

Mozoncillo, a 26 de Diciembre de 2008.— El Alcalde, Angel Fernández Casado.

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de oír reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2008, con sus Bases de Ejecución, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

Los interesados legítimos podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, aunque limitadas a los supuestos del Artº. 170.2. del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y para el caso de que durante el expresado plazo no se formulen reclamaciones, se hace público que dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, siendo el resumen por capítulos de dicho presupuesto el que se recoge a continuación:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO DE 2008

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	244.585'91
2	Impuestos indirectos	20.800'000
3	Tasas y otros ingresos	111.225'20
4	Transferencias corrientes	292.956'00
5	Ingresos patrimoniales	110.804'69
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	122.885'83
Total Ingresos		903.257'63

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	226.505'00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	372.549'84
3	Gastos financieros	3.010'00
4	Transferencias corrientes	53.619'74
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	238.535'16
9	Variación de pasivos financieros	9.037'89
Total Gastos		903.257'63

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad

A.-Personal funcionario

- 1 plaza de Secretario-Interventor. Grupo A2. Habilitación de Carácter Nacional.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo D. Cubierta en interinidad.
- 1 plaza de Oficial de Primera. Grupo D.

B.-Personal laboral

B.1.) Fijo

- 1 plaza de oficial de Segunda. Grupo E.
- 1 plaza de Encargada Biblioteca Pública municipal.
- 1 plaza de limpiadora de dependencias municipales.

B.2.) Eventual

- 2 plazas de monitores de Escuelas Deportivas.
- 2 plazas de Operario de servicios municipales.
- 3 plazas de peones de obras.
- 1 plaza de Técnico Medioambiental.
- 1 plaza de Encargada de Guardería municipal.

Mozoncillo, a 23 de Diciembre de 2008.— El Alcalde, Angel Fernández Casado.

5543

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

INFORMACION PUBLICA LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se somete a información pública el expediente de actividad que se indica a continuación:

-Solicitante: D.Eutimio de la Cruz Gutiérrez.

-Actividad: Asentamiento de Colmenas:

*Asentamiento de 58 Colmenas:en polígono nº 1, parcela 5010.

*Asentamiento de 64 Colmenas:en polígono nº3, parcela 41.

*Asentamiento de 27 Colmenas:en polígono nº3, parcela 5028.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Moral de Hornuez, 5 de diciembre del 2008.—El Alcalde, rubricado.

5614

Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

RENOVACIÓN PADRONAL EXTRANJEROS
NO COMUNITARIOS

Resolución Nº 1166 /2008, de fecha 17 de diciembre de 2.008

D. Jesús García Pastor, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar (Segovia)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, Resolución de 26 de mayo de 2005 del Instituto Nacional de Estadística en relación con la renovación padronal de los extranjeros no comunitarios en los Padrones de Habitantes de este municipio.

Considerando que, se ha realizado notificación personal a los residentes no comunitarios y se ha devuelto la misma por el servicio de correos y/o no se han presentado los particulares interesados a su notificación.

Por medio del presente y de conformidad con la legislación vigente RESUELVO:

PRIMERO.- Se proceda a realizar la baja correspondiente en el Padrón Municipal de Habitantes si no se personan a realizar su renovación padronal en el plazo de 30 días, a contar desde su publicación, de las personas que a continuación se relacionan: